

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E  
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: [rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TRASLADO DE PRUEBAS

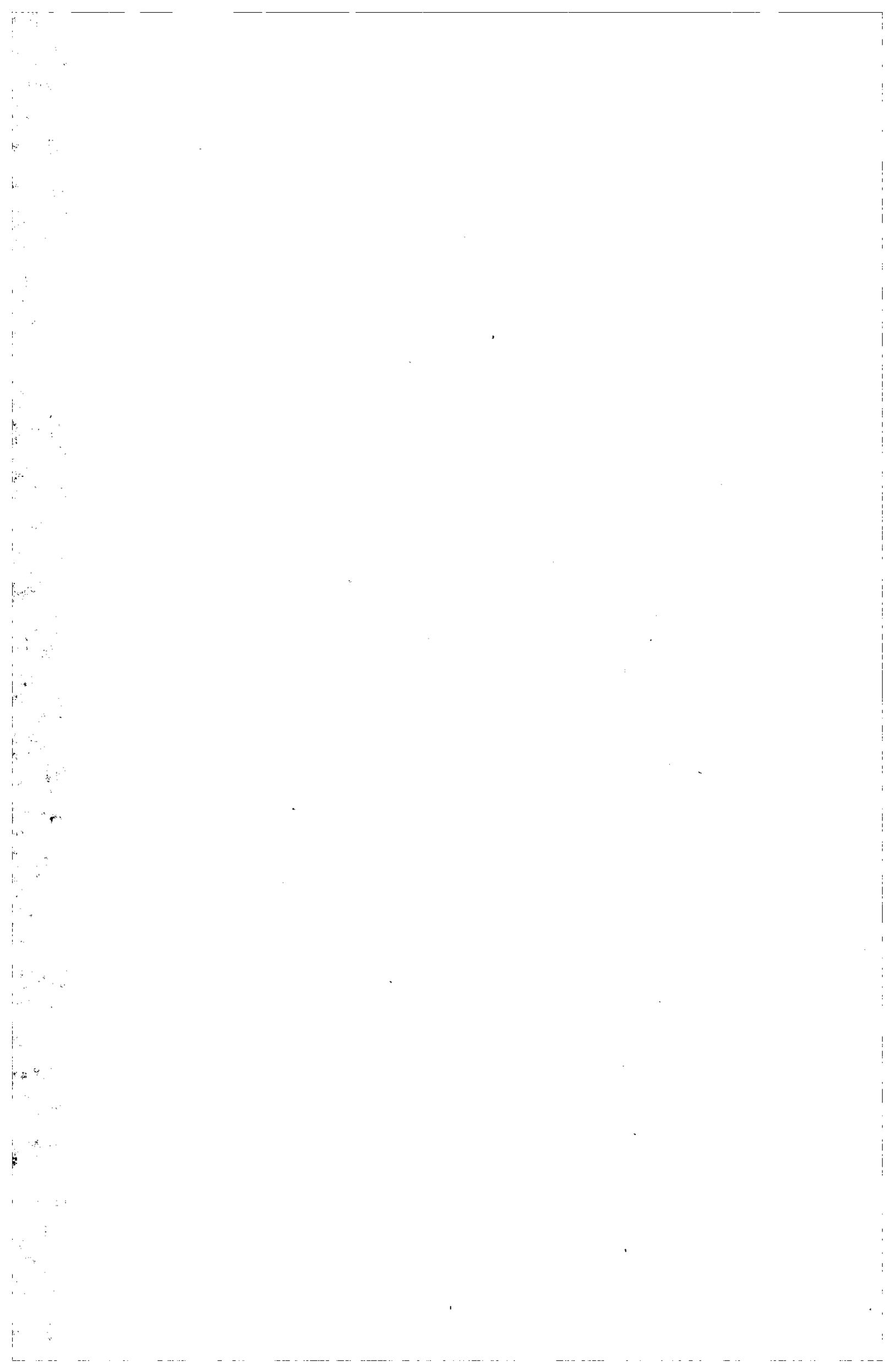
RADICACIÓN: **25000-23-42-000-2018-02289-00**  
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**  
DEMANDANTE: **DORA LUZ MILA CARRILLO ROJAS**  
DEMANDADA: **UGPP**

En cumplimiento al numeral tercero del auto de fecha 21 de agosto de 2020 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 170 del C.G.P aplicable por remisión expresa del artículo 306 del CPACA, con el objeto de garantizar el derecho a la contradicción de las partes, se corre traslado común de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) de **la prueba recaudada** presentada por: **las Secretarías de Educación de Bogotá D.C. y Cundinamarca.**

EMPIEZA TRASLADO: **18 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m.**  
VENCE TRASLADO: **22 DE FEBRERO DE 2021, a las 5:00 p.m.**

  
**DEICY JOHANNA IMBACHI OME**  
*Oficial Mayor*  
*Subsección E*

Elaboró: Claribeth A.  
Revisó: Deicy I.



CC-41610055 DORA LUZ MILA CARRILLO ROJAS

Dolfus Romero Mendez <dolfus.romero@cundinamarca.gov.co>

Jue 17/12/2020 3:29 PM

Para: Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca  
<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

*Rta Oficio  
410  
3 dic.*

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

41610055-Acta Interinidad.pdf; 41610055-DECRETO-2390 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1978.pdf;

MERCURIO- 2020130602

CC-41610055 DORA LUZ MILA CARRILLO ROJAS

*RIDR . 18-2284*

Reciba un cordial saludo de Cundinamarca Región que progresa con Educación.

En atención a su requerimiento, enviamos archivo del acta de posesión y el decreto # 2390-1978, para su verificación.

Cordialmente

Dolfus Romero Méndez

Grupo Historias Laborales  
Secretaria de Educación de Cundinamarca

---

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

4434/10-

COFI 616 OSS

Diligencia de posesión de la escuela Nueva Escuela  
Cerecillo Rojas, como profesora interina del Colegio  
Departamental El Carmen.

En Guacheta, a los 5 días del mes de octubre de 1978,  
compareció al despacho de la alcaldía de la mu-  
lidad, la señorita Dora Justina Cerecillo Rojas con  
el fin de tomar posesión del cargo de profesora  
en interinidad del colegio departamental El Carmen.  
Acto seguido el suscrito alcalde por su parte  
autorizó, le recibió el juramento de fe y de  
fidelidad con lo dispuesto por el artículo 101 del  
del C.O.P.P., en armonía con el 141 del C.P. por  
cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente  
con las deberes del cargo. El suscrito prome-  
tó los siguientes documentos: cédula de inscripción,  
# ~~1130.123~~ Bogotá, expedida de paz y salvo  
# 1130.123, expedida por la Procuraduría de Hacienda  
y Crédito Público del lugar, y válida hasta el 31  
de diciembre de 1978, y el ~~decretado~~ ~~expedido~~  
pedido por la secretaría de Educación del Depar-  
tamento de Cundinamarca en el cual se nombra  
como profesora en interinidad del Colegio N.º 1  
El Carmen por el término de 60 días, a partir  
del 1º de agosto de 1978. Esta posesión cubre  
las fiscalías retroactivas al 1º de agosto del presente  
año. No siendo objeto de la presente otro el objeto  
de la presente diligencia se da por terminada  
después de haberla y aprobada por los que suscriben  
interviniendo.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHETA - CUNO.  
HACE CONSTAR:

Que el anterior documento fue presentado por el señor(a):

DORA LOZ MILA CABRILLO ROJAS

can CC No. HT-610-055 de: BOBOTA, D.C.  
y municipio que se firma que el mismo documento y letra la  
cuadrante en todos sus actos, públicos y privados.

Alcalde

Comparacione

*Dora Loz Mila Cabrillo Rojas*

Señor(a)

Fecha 25 AGO 2017

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA



SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO NUMERO 2390 DE 197

15 SET. 1978 )

Por el cual se conceden unas Licencias por Enfermedad y se dictan otras disposiciones en Educación Media del Departamento.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA  
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Concédense las siguientes Licencias por Enfermedad:

A, CARMEN CARDENAS JIMENEZ , profesora del Colegio Departamental de Tabio , por el término de (Veintisiete) (27) días contados a partir del 20 de Julio de 1.978 .

I.M.# 20673.

A, MIGUEL ANTONIO BARAHONA .- Profesor del Instituto Departamental de Cundinamarca -Fusagasugá , por el término de Treinta - (30) días , contados a partir del 13 de Agosto de 1.978 .

I.M.# 3904 .

A, ANTONIO MARIA VACCA , Profesor del Colegio Serrezuela de Madrid , por el término de quince (15) días , contados a partir del 24 de Agosto de 1.978 .

I.M.# 3886.

A, MARIA ESTHER NOREÑA .- Profesora del la Normal Departamental de Villapinzón , por el término de Treinta y Un (31) días , contados a partir del 10 de Agosto de 1.978 .

I.M.# 11852 .

A, NELLY CARDENAS DE GODOY .- Profesora del Secretariado Social de Soacha , por el término de Veintiocho (28) días contados a partir del 24 de Julio de 1.978 .

I.M.# 44434.

A, TULIA MARINA CASTILLO DE ISAZA , Profesora del Colegio Deptal de Santandercito , por el término de Treinta y cinco (35) días , contados a partir del 28 de Junio de 1.978 .

A, LUIS ALBERTO RAMIREZ , profesor del Col Deptal Santiago Pérez de Zipaquirá , por el término de Cincuenta y un (51) días , contados a partir del 21 de Julio de 1.978 .

I.M.#s. 15594, 15591 y 3924.

ARTICULO 2o.- Concédense las siguientes Licencias por Maternidad .

A, DORA DELGADO DE RODRIGUEZ , Profesora del Colegio Deptal de Chaguaní , por el término de cincuenta y seis (56) días , contados a partir del 10 de Agosto de 1.978 .

I.M.# 11564.

A, MARIA AURORA GARCIA DE SANCHEZ , profesora de la Anexa de la Normal Deptal de Quetame , por el término de cincuenta y seis (56) días , contados a partir del 10 de Julio de 1.978 .

16154.

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

DECRETO No.

2390  
2390



HOJA No.

SECRETARIA DE EDUCACION

Hoja No. -2-

Continuación del Decreto por el cual se conceden unas Licencias por Enfermedad y....

A, GLORIA CASTAÑO DE RODRIGUEZ .- Profesora del Colegio Deptal de La Merced - Mosquera , por el término de cincuenta y seis (56) días , contados a partir del 10 de Agosto de 1.978 I.M.# 16154

A, MYRIAM E. VILLAMIL DE PATARROYO, profesora del Colegio Departamental de San Francisco , por el término de cincuenta y Seis (56) días , contados a partir del 16 de Agosto de 1.978 . I.M.# 11734.

ARTICULO 3o.- Concédense las siguientes Licencias sin Remuneración :

A, LIDIA SIERRA TORRES .- Profesora del Col Deptal Silveria E. de Rendón Bogotá , por el término de sesenta (60) días, contados a partir del 16 de Agosto de 1.978 .

A, BEATRIZ CASTIBLANCO .- Profesora del Colegio Deptal de El Sopó , por el término de Treinta (30) días , contados a partir del 1o. de Septiembre de 1.978 .

A, CLARA ZULAY HERNANDEZ , profesora del Colegio Deptal de El Colegio , por el término de Treinta (30) días , contados a partir del 1o. de Septiembre de 1.978 .

A, LUIS CARLOS CAMARGO MENDOZA , profesor del Col Deptal de La Mesa , por el término de sesenta (60) días , contados a partir del 21 de Agosto de 1.978 .

ARTICULO 4o.- Prórroganse las siguientes Licencias sin Remuneración :

A, IRMA ARAMINTA SEGURA , Profesora del Col Deptal de La Mesa , por el término de treinta (30) días más , contados a partir del 1o. de Septiembre de 1.978 (Decreto No. 1911 de 1.978):

A, FRANCY GUZMAN DE RICO , profesora del Col Deptal Silveria E. de Rendón - Bogotá , por el término de treinta (30) días más , contados a partir del 1o. de Septiembre de 1.978 (Decreto No. 1911 de 1.978):

ARTICULO 5o.- Nómbranse interinamente los siguientes Profesores :

A, CARLOS H. MAYORGA AREVALO, profesor para el Colegio Deptal de Tenjo , por el término de Veintisiete (27) días , contados a partir del 20 de Julio de 1.978 , en reemplazo de Carmen Cárdenas Jiménez , a quien se le concede licencia por enfermedad .

A, ALBA LUCIA NARANJO SABOGAL, Profesora para el Instituto Deptal de Cundinamarca - Fusagasugá , por el término de Treinta (30) días , contados a partir del 13 de Agosto de 1.978 , en reemplazo

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA



DECRETO No. 2390

HOJA No.

SECRETARIA DE EDUCACION

Hoja No. -3-

Continuación del Decreto por el cual se conceden unas Licencias por Enfermedad y...

zo de Miguel Antonio Barahona, a quien se le concedé licencia por enfermedad.

A, JORGE LUIS MARTINEZ G. - Profesor para el Colegio Serrezuela de Madrid, por el término de quince (15) días, contados a partir del 24 de Agosto de 1.978, en reemplazo de Antonia María Vacca, a quien se le concede licencia por enfermedad.

A, RITA GARCIA, profesora de la Normal Departamental de Villapinzón; por el término de treinta y un (31) días, contados a partir del 10 de Agosto de 1.978, en reemplazo de la Hna Olivia Noreña O, a quien se le concede licencia por enfermedad.

A, FLOR MARIA PIÑEROS DE CARDENAS, profesora para el Secretariado Social de Soacha, por el término de veintiocho (28) días, contados a partir del 24 de Julio de 1.978, en reemplazo de Nelly Cárdenas de Godoy, a quien se le concede licencia por maternidad.

A, MARIA RITA RODRIGUEZ AYALA, profesora para el Col. Deptal. de Santandécito, por el término de treinta y cinco (35) días, contados a partir del 28 de Junio de 1.978, en reemplazo de Tullia Marina Castillo de Isaza, a quien se le concede licencia por enfermedad.

A, ROSA ELENA OVALLE MORA, profesora para el Colegio Deptal. de Chacuaní, por el término de cincuenta y seis (56) días, contados a partir del 10 de Agosto de 1.978, en reemplazo de Dora Delgado de Rodríguez, a quien se le concede licencia por maternidad.

A, AMANDA PARRADO MARTINEZ, Profesora para la Anexa de La Normal Deptal. de Quetame, por el término de cincuenta y seis (56) días, contados a partir del 10 de Julio de 1.978, en reemplazo de Aurora García de Sánchez, a quien se le concede licencia por maternidad.

A, LUZ AURORA FRANCO, - Profesora para el Col. Deptal. de La Merced - Mosquera, por el término de cincuenta y seis (56) días, contados a partir del 10 de Agosto de 1.978, en reemplazo de Gloria Castaño de Rodríguez, a quien se le concede licencia por maternidad.

A, EDELMIRA TORRES, - Profesora para el Colegio Deptal. de San Francisco, por el término de cincuenta y seis (56) días, contados a partir del 16 de Agosto de 1.978, en reemplazo de Myriam Villamil de Patarroyo, a quien se le concede licencia por maternidad.

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

DECRETO No. 2390



HOJA No.

Hoja No. -4-

SECRETARIA DE EDUCACION

Continuación del Decreto por el cual se concede nuevas Licencias por Enfermedad y...

A, MARTHA BONILLA ESTEVEZ, profesora para el Colegio Silveria E. de Rendón - Bogotá, por el término de sesenta (60) días contados a partir del 16 de Agosto de 1.978, en reemplazo de Lidia Sierra Torres, a quien se le concede licencia sin remuneración.

A, MARGARITA RODRIGUEZ LUGO, profesora para el Colegio Deptal de La Mesa por el término de cuarenta y dos (42) días, contados a partir del 18 de Agosto de 1.978, en reemplazo de Aramintá Segura F. a quien se le concedió licencia sin remuneración y se le prórroga dicha licencia, (Decreto No. 1911 de 1978).

A, DORA LUZMILA CARRILLO ROJAS, Profesora para el Col. Deptal de Guachetá, por el término de sesenta (60) días, contados a partir del 10 de Agosto de 1.978, en reemplazo de Leyla Montero, a quien se le concedió licencia sin remuneración (Decreto No. 1911 de 1.978).

EPIFANIO ZARATE ESPINOSA, profesor para el Colegio Deptal de La Peña, por el término de treinta (30) días, contados a partir del 10 de Agosto de 1.978, en reemplazo de Gloria Cecilia Aguilera C. a quien se le concedió licencia sin remuneración - (Decreto No. 1911 de 1.978.).

A, CLEMENCIA TORRES DE FORERO, profesora para el Col. Deptal Santiago Pérez de Zipaquirá, por el término de cincuenta y un (51) días, contados a partir del 21 de Julio de 1.978, en reemplazo de Luis Alberto Ramírez, a quien se le concede licencia por enfermedad.

A, JESUS VESGA SANTOS, profesor para el Liceo Femenino de Cundinamarca - Bogotá, por el término de sesenta (60) días, contados a partir del 10 de Agosto de 1.978, en reemplazo de Carlos Beltrán C. a quien se le concedió licencia sin remuneración Decreto No. 1911 de 1.978.

A, TERESA CABRA CENDALES, profesora para la Anexa del Liceo Femenino de Cundinamarca - Bogotá, por el término de sesenta (60) días, contados a partir del 10 de Agosto de 1.979 en reemplazo de Clara Inés Novoa de Gómez, a quien se le concede licencia sin remuneración - Decreto No. 2153 de 1.978.

A, GUILLERMO ROJAS SANCHEZ, profesor para el Liceo Femenino de Cundinamarca - Bogotá, por el término de sesenta (60) días, contados a partir del 4 de Septiembre de 1.978 en reemplazo de Luz Stella Ramírez Díaz, a quien se le concede licencia sin remuneración - Decreto No. 2214 de 1.978.

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA



DECRETO No. 02390

HOJA No.

SECRETARIA DE EDUCACION

Hoja No. -5-

Continuación del Decreto por el cual se conceden unas Licencias por Enfermedad y...

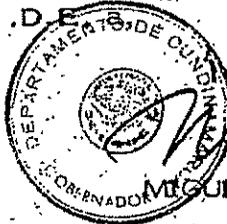
A, DEYANIRA DEL CARMEN SALAZAR DE ALARCON, Profesora para el Colegio Deptal Silveria E. de Rendón - Bogotá ; por el término de treinta (30) días , contados a partir del 1o. de Septiembre de 1.978 , en reemplazo de Francý Guzmán de Rico , a quien se le prorroga la licencia sin remuneración .

A, JESUS ORLANDO RODRIGUEZ , profesor para el Colegio Deptal de Sopó , por el término de treinta (30) días , contados a partir del 1o. de Septiembre de 1.978 , en reemplazo de de Beatríz Castiblanco , a quien se le concede licencia sin remuneración .

A, HECTOR JULIO MORENO MORALES , profesor para el Colegio Departamental de Soacha - J. Mañana , a partir del 29 de Agosto de 1.978 y mientras se le resuelve la situación jurídica al señor Henry Afanador Duarte , quien es el profesor titular de dicho establecimiento .

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá , D. E.



5 SET. 1978

MIGUEL SANTAMARIA DAVILA

Secretario de Educación,

JOSE ANTONIO VARGAS RIOS



fh



**RADICADO E-2021-10991 DEYSI JOHANNA IMBACHI OME OFICIAL MAYOR SUBSECCION C**

MARGUITH LILIANA SANCHEZ PAEZ <mlsanchez@educacionbogota.gov.co>

JJRC

Lun 25/01/2021 8:41

Para: Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>;  
Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmccun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (416 KB)

E-2021-10991 .pdf;

Buen día,

OFICIAL MAYOR DEICY JOHANNA IMBACHI OME OFICIAL MAYOR  
SUBSECCION E TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA SECCION SEGUNDA – SUBSECCION E Y F

CARRERA 57 N° 43-91 PRIMER PISO BOGOTA

RAD. SED.: E-2021-10991

JUICIO N° 250002342000201802289 00

DEMANDANTE: DORA LUZ MILA CARRILLO ROJAS C.C. 41.610.055

TERMINO: INMEDIATO

MAGISTRADO: RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON

DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S

Envío la respuesta que compete al grupo de Certificaciones dando respuesta a su radicado

Ante la declaratoria del estado de emergencia nacional sanitaria, y de acuerdo con las medidas preventivas que ha tomado tanto la Alcaldía Mayor de Bogotá como el Gobierno Nacional para enfrentar el COVID-19, con el fin de atender a su requerimiento adjunto encontrara respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado relacionado en el asunto, con el fin de minimizar el impacto que pueda llegar a tener el estado transitorio de emergencia en la prestación de los servicios ofrece la SED.

Gracias por la atención, quedo atento a sus comentarios y sugerencias

Cordialmente,

LILIANA SANCHEZ  
CONTRATISTA

**Oficina Certificaciones**  
**Av. El Dorado No. 66 - 63**  
**Código postal: 111321**  
**PBX: (+571) 324 1000**  
**[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)**

	<p><u>Secretaría Distrital de Educación (SED).</u></p> <p>Secretaría Distrital de Educación (SED)</p> <p><a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a></p>
--	---

de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



BOGOTA D.C., enero 21 de 2021

**OFICIAL MAYOR  
DEICY JOHANNA IMBACHI OME  
OFICIAL MAYOR SUBSECCION E  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECRETARIA SECCION SEGUNDA – SUBSECCION E Y F  
CARRERA 57 N° 43-91 PRIMER PISO  
BOGOTA**

RADICACION CORRESPONDENCIA	
No. Radicación	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>
N° Referencia	<input type="text"/>

**RAD. SED.: E-2021-10991  
JUICIO N° 250002342000201802289 00**

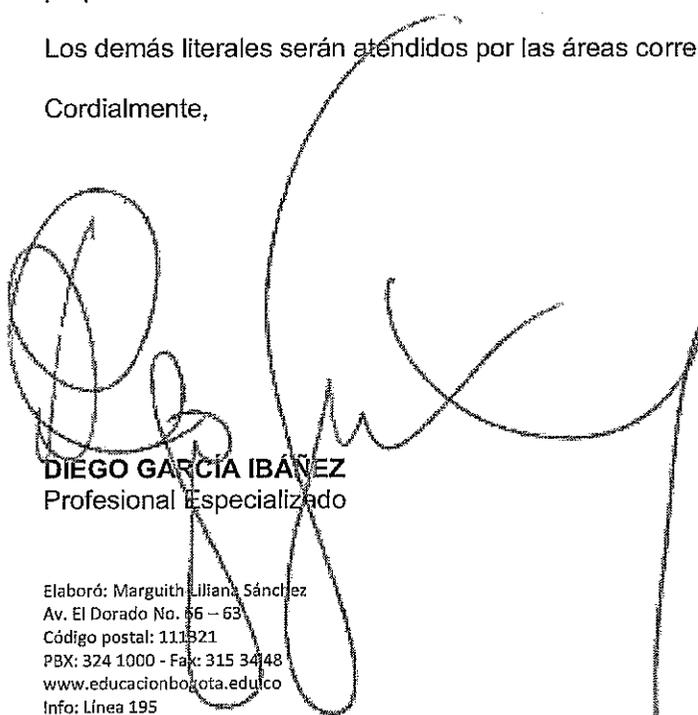
**DEMANDANTE: DORA LUZ MILA CARRILLO ROJAS C.C. 41.610.055**  
**TERMINO: INMEDIATO**  
**MAGISTRADO: RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON**  
**DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S**

Atendiendo a su solicitud, y respondiendo el literal B de la misma que compete al grupo de Certificaciones, le informamos que:

La señora **DORA LUZ MILA CARRILLO ROJAS** identificada con C.C. 41.610.055, fue vinculada mediante Resolución N° 985 del 21 de mayo de 1993 con efectos fiscales a partir del 8 de junio de 1993, siendo su tipo de vinculación Territorial – Distrital - fuente de recursos propios.

Los demás literales serán atendidos por las áreas correspondientes

Cordialmente,



**DIEGO GARCÍA IBÁÑEZ**  
Profesional Especializado

Elaboró: Marguith Liliana Sánchez  
Av. El Dorado No. 56 – 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 3448  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Elaboró: Marguith Lilliana Sánchez  
Av. El Dorado No. 66 – 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

RV: Respuesta Oficio SE-001-RIDR

137

CLAUDIA ALEXANDRA CUELLAR <ccuellar@educacionbogota.gov.co>

Jue 28/01/2021 6:57

Para: Recepción Memoriales Sección 02 Subsección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (126 KB)

E-2021-10991 LUZ MILA CARRILLO.pdf;

2018-2289  
Letra

Cordial saludo:

Me permito adjuntar respuesta al oficio del asunto, referente a antecedentes disciplinarios de la funcionaria DORA LUZ MILA CARRILLO ROJAS.

Sin otro particular.



CLAUDIA ALEXANDRA CUELLAR  
Secretaria  
Oficina Control Disciplinario  
Cel 3154817202  
[ccuellar@educacionbogota.gov.co](mailto:ccuellar@educacionbogota.gov.co)

---

De: CLAUDIA ALEXANDRA CUELLAR

Enviado: jueves, 28 de enero de 2021 6:23

Para: rmemorialessecsetadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co  
<rmemorialessecsetadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ABELARDO BARRERA MARTINEZ <abarrera@educacionbogota.gov.co>; FANNY RODRIGUEZ PUERTO  
<FRODRIGUEZ@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Respuesta Oficio SE-001-RIDR

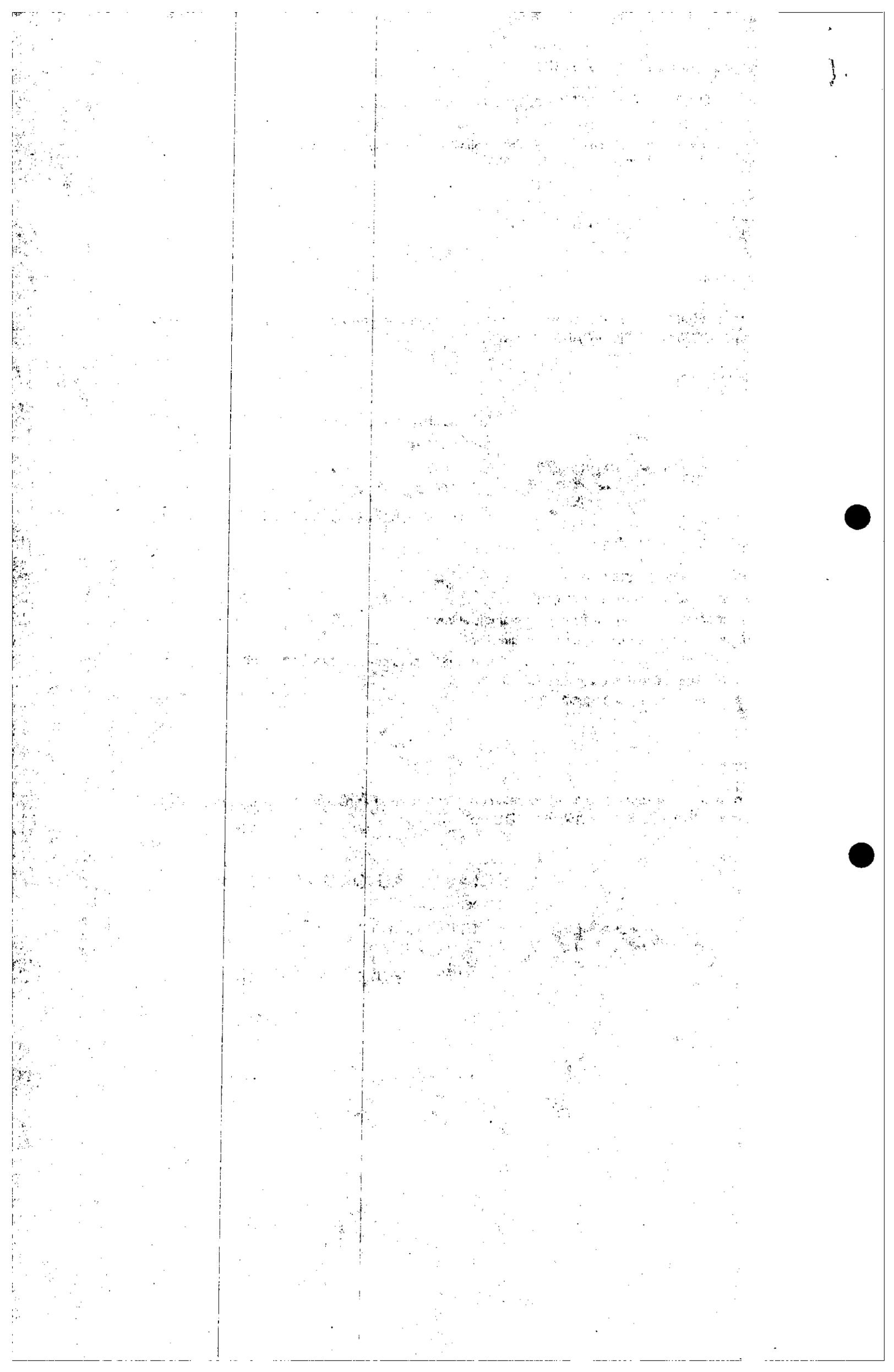
Cordial saludo:

Me permito adjuntar respuesta al oficio del asunto, referente a antecedentes disciplinarios de la funcionaria DORA LUZ MILA CARRILLO ROJAS.

Sin otro particular.



CLAUDIA ALEXANDRA CUELLAR  
Secretaria  
Oficina Control Disciplinario  
Cel 3154817202  
[ccuellar@educacionbogota.gov.co](mailto:ccuellar@educacionbogota.gov.co)





BOGOTÁ D.C., 26 de enero del 2021

Doctora  
 DEICY JOHANA IMBACHI OME  
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
 CUNDINAMARCA  
 SECRETARIA SECCIONAL SEGUNDA –  
 SUBSECCION E Y F  
 rmemorialessecsetadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

	
	Radicado N° <b>S-2021-18551</b>
Fecha: 23-01-2021 - 08:15	Paños: 9 Anexos:
Radicador: CLAUDIA ALEXANDRA CUELLAR	1400
Destinatario: DEICY JOHANA IMBACHI OME	
Consulte el estado de su trámite en <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a> opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: <b>TJWRY</b>	

**Asunto: Respuesta a radicado E-2021-10991 - Oficio SE-001-RIDR**

Respetado(a) Doctor(a):

De acuerdo con la solicitud relacionada en el oficio del asunto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Consultado el Sistema de Información Disciplinaria (SID3) de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación del Distrito, se verificó que la señora DORA LUZ MILA CARRILLO ROJAS identificada con C.C. No. 41610055 **NO REGISTRA SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

De igual forma le informo que la consulta de antecedentes disciplinarios se puede realizar por las páginas WEB de la Personería y Procuraduría.

Atentamente,

**ABELARDO BARRERA MARTINEZ**  
 Jefe Oficina Control Disciplinario

Elaboro: Claudia Cuellar- Control Disciplinario

